



El derecho a la reinserción social: un análisis constitucional desde neuroderecho

The right to social reintegration: a constitutional analysis from the perspective of neuro-law

O direito à reinserção social: uma análise constitucional na perspectiva do neurodireito

Luis Javier Carcelén Torres 
luchocarcelen3@gmail.com

Manuel Gerardo Villagómez Salazar 
gerarvilor@hotmail.com

Edward Fabricio Freire Gaibor 
edwfreireg@gmail.com

Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán, Ecuador

Artículo recibido 4 de junio 2025 | Aceptado 27 de julio 2025 | Publicado 1 de septiembre 2025

RESUMEN

El derecho penal ecuatoriano, tras la implementación del Código Orgánico Integral Penal (COIP), ha transitado hacia un modelo garantista en el que la pena se concibe no solo como sanción, sino como un instrumento con finalidad rehabilitadora, en concordancia con los principios constitucionales de dignidad humana, defensa y debido proceso. El estudio plantea como objetivo analizar el derecho a la reinserción social desde una perspectiva constitucional, incorporando los aportes de la neurociencia jurídica como enfoque innovador. La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto. En el plano cualitativo se aplicaron métodos deductivo, sintético y exegético para analizar la normativa ecuatoriana, especialmente el artículo 201 de la Constitución, y su relación con los postulados neurocientíficos. En el componente cuantitativo, se aplicó una encuesta a 381 abogados en libre ejercicio en Ecuador, seleccionados de una población de 35.000 profesionales, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. El instrumento incluyó ítems tipo Likert que midieron percepciones sobre el derecho a la reinserción social, la pertinencia del Neuroderecho y la eficacia de los programas de rehabilitación. Los resultados evidencian una percepción crítica respecto al cumplimiento del derecho a la reinserción (52,5% señaló que no se garantiza), pero también una alta aceptación del Neuroderecho como herramienta innovadora (más del 78% lo respalda para fortalecer políticas penitenciarias). En conclusión, el estudio demuestra que la integración del Neuroderecho puede consolidar un sistema penitenciario más inclusivo, humano y restaurativo, lo que exige una actualización normativa que incorpore explícitamente sus aportes en el marco constitucional ecuatoriano.

Palabras clave:

Reinserción social;
Neuroderecho; Sistema
penitenciario; Derechos
humanos; Rehabilitación
Penal

ABSTRACT

Following the implementation of the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), Ecuadorian criminal law has shifted toward a rights-based model in which punishment is conceived not only as a sanction but also as an instrument for rehabilitation, in accordance with the constitutional principles of human dignity, defense, and due process. The study aims to analyze the right to social reintegration from a constitutional perspective, incorporating the contributions of legal neuroscience as an innovative approach. The research was conducted using a mixed approach. At the qualitative level, deductive, synthetic, and exegetical methods were applied to analyze Ecuadorian legislation, especially Article 201 of the Constitution, and its relationship with neuroscientific postulates. In the quantitative component, a survey was administered to 381 lawyers in private practice in Ecuador, selected from a population of 35,000 professionals, with a confidence interval of 95% and a margin of error of 5%. The instrument included Likert-type items that measured perceptions of the right to social reintegration, the relevance of neurolaw, and the effectiveness of rehabilitation programs. The results show a critical perception regarding compliance with the right to reintegration (52.5% said it is not guaranteed), but also a high acceptance of neurolaw as an innovative tool (more than 78% support it to strengthen prison policies). In conclusion, the study demonstrates that the integration of neurolaw can consolidate a more inclusive, humane, and restorative prison system, which requires a regulatory update that explicitly incorporates its contributions into the Ecuadorian constitutional framework.

Keywords:

Social reintegration;
Neurolaw; Prison system;
Human rights; Criminal
rehabilitation

RESUMO

O direito penal equatoriano, após a implementação do Código Orgânico Integral Penal (COIP), passou a adotar um modelo garantista, no qual a pena é concebida não apenas como sanção, mas como um instrumento com finalidade reabilitadora, em conformidade com os princípios constitucionais de dignidade humana, defesa e devido processo legal. O estudo tem como objetivo analisar o direito à reinserção social a partir de uma perspectiva constitucional, incorporando os contributos da neurociência jurídica como uma abordagem inovadora. A investigação foi desenvolvida sob uma abordagem mista. No plano qualitativo, foram aplicados métodos dedutivos, sintéticos e exegéticos para analisar a normativa equatoriana, especialmente o artigo 201.^o da Constituição, e a sua relação com os postulados neurocientíficos. Na componente quantitativa, foi aplicado um inquérito a 381 advogados em exercício livre no Equador, selecionados de uma população de 35 000 profissionais, com um nível de confiança de 95% e uma margem de erro de 5%. O instrumento incluiu itens do tipo Likert que mediram as percepções sobre o direito à reinserção social, a pertinência do Neurodireito e a eficácia dos programas de reabilitação. Os resultados evidenciam uma percepção crítica em relação ao cumprimento do direito à reinserção (52,5% indicaram que não é garantido), mas também uma elevada aceitação do Neurodireito como ferramenta inovadora (mais de 78% apoiam-no para fortalecer as políticas penitenciárias). Em conclusão, o estudo demonstra que a integração do Neurodireito pode consolidar um sistema penitenciário mais inclusivo, humano e restaurativo, o que exige uma atualização normativa que incorpore explicitamente as suas contribuições no quadro constitucional equatoriano.

Palavras-chave:

Reinserção social;
Neurodireito; Sistema
penitenciário; Direitos
humanos; Reabilitação
penal

INTRODUCCIÓN

El derecho penal, en su carácter sancionador, forma parte del derecho público y constituye uno de los principales mecanismos del Estado para garantizar el orden social. (Yaranga, 2024). Con la entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, se consolidó una nueva perspectiva en torno a la administración de justicia, en la que el garantismo penal adquiere un rol central en la aplicación del derecho procesal penal. (Guapisaca y Méndez, 2023). Este enfoque exige una articulación directa entre la noción de pena y las bases constitucionales que regulan su ejercicio, particularmente en lo relativo al respeto de las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa, consagrados en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

En este orden de ideas, la Fiscalía General del Estado se erige como la institución clave dentro del proceso de persecución penal (Gaibor, 2025). De acuerdo con el artículo 195 de la constitución, le corresponde dirigir las investigaciones preprocesales y procesales, ya sea de oficio o a petición de parte, así como ejercer la acción pública bajo los principios de oportunidad y mínima intervención penal (Arias, 2022). Su labor se orienta a salvaguardar el interés público y los derechos de las víctimas, impulsando la acusación contra los presuntos infractores ante el juez competente y garantizando la adecuada sustanciación del proceso penal. (Gómez, 2025)

Con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador, la concepción y práctica del derecho penal han experimentado un cambio significativo hacia un enfoque garantista, en el que prevalece la salvaguarda de los derechos de las personas procesadas. Bajo esta visión, la pena deja de concebirse únicamente como un mecanismo de carácter retributivo, para convertirse en un instrumento con finalidad primordialmente rehabilitadora, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (Bermeo, 2024). En este contexto, se refuerza la vigencia de principios y derechos fundamentales, entre ellos el debido proceso, la defensa y la dignidad humana. (Alcázar-Del et al.2025)

Es esencial que los organismos encargados de la administración de justicia desempeñen sus funciones con imparcialidad al investigar y procesar un delito, considerando los principios de oportunidad y mínima intervención penal, dado que el derecho penal debe considerarse como una última ratio. (Clavijo-Vergara y López-Moya, 2023). No siempre resulta necesario el procesamiento o enjuiciamiento para favorecer la reinserción social o fomentar el arrepentimiento del infractor. En este marco, el sistema de rehabilitación persigue objetivos que incluyen la reparación integral, la readaptación, la rehabilitación, la reinserción social y la garantía de no discriminación por antecedentes penales, buscando así un enfoque más humanizado y efectivo de la justicia. (Zamora-Zamora et al.2024)

Tomando en consideración lo expresado anteriormente, el derecho a la reinserción social no debe ser entendido únicamente como un principio abstracto del sistema penal moderno, sino como un mandato constitucional que redefine los alcances de la potestad punitiva del Estado (Verdugo, 2023; Cordero y Oviedo, 2024). En este sentido, la sanción no puede agotarse en su dimensión retributiva, pues resulta imprescindible reconocer que la verdadera finalidad del derecho penal contemporáneo radica en posibilitar la rehabilitación del infractor y su retorno digno al entramado social. De ahí que este derecho opere como un límite frente al poder estatal de tipificar delitos y ejecutar penas, obligando a que toda medida punitiva se fundamente en el respeto irrestricto a la dignidad humana, la proporcionalidad de las sanciones y el carácter resocializador del sistema penitenciario. (Echeverría y Cabrera, 2022). No se trata únicamente de un deber jurídico, sino también de un desafío político y social que interpela a la eficacia de las instituciones y al compromiso real con la justicia restaurativa.

En este sentido, el neuroderecho emerge como un campo innovador que, al integrar los hallazgos de la neurociencia con el derecho, no solo amplía la comprensión del comportamiento humano y la imputabilidad penal, sino que también cuestiona los límites tradicionales de la potestad punitiva del Estado (Oregón, 2024). Tal como señala Ariano (2016), el neuroderecho constituye un campo

interdisciplinario en desarrollo que integra la neurociencia con el derecho. Su finalidad es comprender cómo funcionan el cerebro y la conducta humana para poder interpretar, explicar y aplicar la normativa legal de manera informada. Su aporte resulta crucial al replantear las posibilidades reales de reinserción social de las personas privadas de libertad, pues invita a reflexionar si las penas actuales responden verdaderamente a un fin resocializador o si requieren ser rediseñadas a la luz de la evidencia científica (Simón, 2022).

De esta reflexión emerge una interrogante central: ¿de qué manera se integra el derecho a la reinserción social en el marco constitucional ecuatoriano y cómo el Neuroderecho puede aportar a una visión más garantista, efectiva y humana del sistema penal? En este sentido, cobra especial relevancia la Fiscalía General del Estado, a la que la Constitución, en su artículo 195, le atribuye la dirección de la investigación preprocesal y procesal penal bajo los principios de objetividad, legalidad, celeridad e imparcialidad. De este modo, el estudio plantea como objetivo analizar el derecho a la reinserción social desde una perspectiva constitucional, incorporando los aportes de la neurociencia jurídica como enfoque innovador, con el fin de evaluar de manera integral el potencial de reinserción social desde dimensiones científicas, humanísticas y de protección.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para ofrecer un análisis integral del derecho a la reinserción social desde una perspectiva constitucional y neurocientífica.

En cuanto a los métodos cualitativos, se aplicaron diversos enfoques jurídicos, el primero de ellos fue el método deductivo, el cual posibilitó examinar si existe justificación legal para el aumento de penas, partiendo de principios generales del ordenamiento jurídico. A través de este razonamiento se estudió la normatividad vigente sobre la punibilidad, su eficacia y los posibles vacíos o contradicciones en la legislación, lo cual permitió establecer la relación entre la ley y su aplicación práctica.

Asimismo, se utilizó el método sintético, que reconoce al encarcelamiento como un proceso social y jurídico compuesto por diversas fases, desde la imposición de la sanción hasta la reinserción del individuo a la sociedad. Este enfoque permitió integrar dichas etapas de manera estratégica, con el objetivo de valorar cómo contribuyen a la preparación del condenado para su reincorporación social y a la definición de políticas específicas orientadas a garantizar sus derechos.

Finalmente, se aplicó el método exegético, indispensable para el análisis de la normativa ecuatoriana sobre rehabilitación social, en particular del Artículo 201 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece la reintegración como un proceso integral. Este método permitió contrastar los contenidos normativos con su contexto histórico y sus fines, incorporando los principios del Neuroderecho como marco interpretativo. Esto facilitó examinar si el ordenamiento jurídico nacional ha incorporado conceptos como la neuroplasticidad, la capacidad de cambio y la voluntad del individuo como bases para una reinserción real y efectiva, así como identificar vacíos normativos que requieren ser atendidos en la legislación vigente.

En cuanto al enfoque cuantitativo, se empleó una encuesta como instrumento principal para recopilar información de profesionales del derecho, psicólogos penitenciarios y personal del sistema de rehabilitación social en Ecuador. Este instrumento incluyó preguntas cerradas y de escala Likert, valorando aspectos como la efectividad de los programas de rehabilitación, la incorporación de criterios del Neuroderecho en el tratamiento de personas privadas de libertad, y el respeto a su dignidad y derechos humanos. La información obtenida permitió contrastar la normativa vigente con la realidad del sistema penitenciario ecuatoriano, identificando áreas de mejora, resistencia institucional y el grado de preparación técnica para implementar un modelo de reinserción que integre ciencia y derecho.

La población objeto del estudio estuvo constituida por 35.000 abogados en libre ejercicio en Ecuador, de los cuales se seleccionó una muestra de 381 profesionales. La determinación de la

e

muestra se realizó mediante una calculadora estadística, asegurando un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, garantizando la representatividad de los resultados.

La información recolectada mediante la encuesta fue procesada de forma cuantitativa, utilizando tablas para organizar y resumir los datos obtenidos. Cada ítem de la encuesta fue codificado numéricamente, especialmente las preguntas de escala Likert, lo que permitió calcular frecuencias, porcentajes y distribuciones de respuestas. Esta sistematización facilitó la identificación de patrones, tendencias y relaciones entre variables, proporcionando una visión clara y objetiva sobre la percepción de los profesionales encuestados respecto a la efectividad de los programas de rehabilitación, la incorporación de criterios del Neuroderecho y el respeto a la dignidad y derechos humanos de las personas privadas de libertad.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La presente sección expone los principales hallazgos obtenidos a partir de la encuesta aplicada al gremio jurídico respecto a la pertinencia del Neuroderecho y la evaluación del modelo de rehabilitación social vigente en el Ecuador. Las preguntas formuladas permitieron indagar aspectos esenciales, como el cumplimiento constitucional del derecho a la reinserción social, el potencial del Neuroderecho para mejorar los programas penitenciarios, la vigencia y respeto de los derechos de las personas privadas de libertad, la necesidad de incorporar la neurociencia en el diseño de políticas públicas, y la valoración del actual modelo de rehabilitación desde una perspectiva científica y humanista.

Se puede observar en la Figura 1 que los resultados reflejan una percepción predominantemente crítica respecto al cumplimiento de este derecho. Un 52,5 % consideró que el sistema jurídico ecuatoriano *no garantiza en absoluto* la reinserción social. En contraste, apenas un 6,8 % opinó que dicho derecho se cumple *totalmente*. Estos datos revelan una brecha significativa entre el reconocimiento normativo del derecho a la reinserción social y su aplicación práctica dentro del sistema penitenciario. La

percepción negativa mayoritaria sugiere no solo deficiencias en la implementación de programas de rehabilitación, sino también la persistencia de obstáculos estructurales e institucionales que limitan su efectividad, tales como la insuficiencia de recursos, la falta de formación especializada y la escasa incorporación de enfoques innovadores como el Neuroderecho. Además, la baja proporción de respuestas positivas es un llamado urgente a desarrollar políticas penitenciarias más coherentes, sostenibles y basadas en evidencia científica, que permitan superar las limitaciones detectadas y avanzar hacia un sistema de reinserción social más efectivo y garantista.

Estos resultados reflejan una percepción predominantemente negativa respecto al cumplimiento de este derecho constitucional.

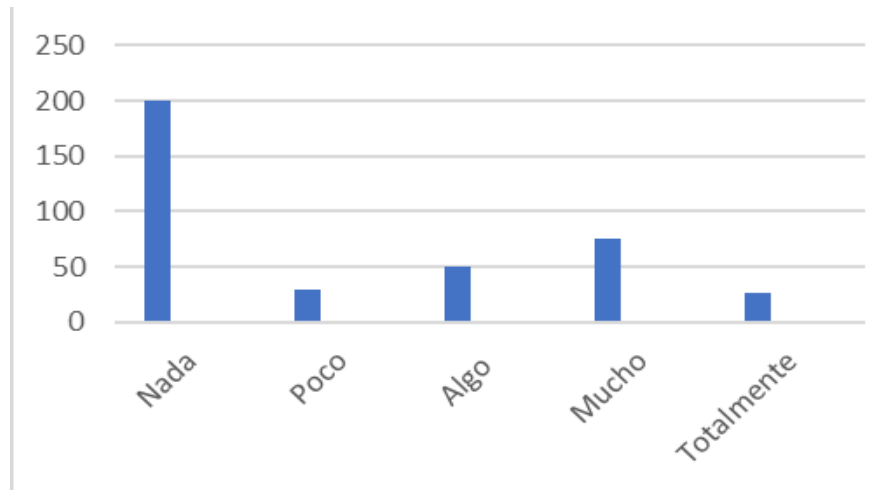


Figura 1. Garantías en el derecho a la reinserción social

Asimismo, en la Figura 2 se puede observar que más de la mitad de los encuestados (52,5%) considera que el Neuroderecho *totalmente* puede mejorar los programas de rehabilitación social, mientras que un 19,7% lo percibe con un efecto positivo importante (*mucho*). En contraste, solo un 1,6% de la población encuestada (Nada y Poco) niega o minimiza este impacto.

Estos resultados ponen en evidencia una alta aceptación social del Neuroderecho como herramienta con potencial transformador dentro del sistema penitenciario ecuatoriano. La clara mayoría de opiniones favorables revela que la población encuestada identifica en la neurociencia una vía innovadora para fortalecer los procesos de reinserción, lo cual coincide con la necesidad de

superar los enfoques tradicionales centrados únicamente en el castigo. Adicionalmente, el bajo porcentaje de respuestas negativas indica que existe un consenso social emergente en torno a la pertinencia de articular la neurociencia con el derecho, particularmente en lo relacionado con la rehabilitación social. Esta tendencia sugiere un terreno favorable para impulsar reformas normativas y políticas públicas que incorporen los postulados del Neuroderecho, reconociendo la importancia de factores como la neuroplasticidad, la capacidad de cambio y el desarrollo de intervenciones diferenciadas que respeten los derechos humanos.

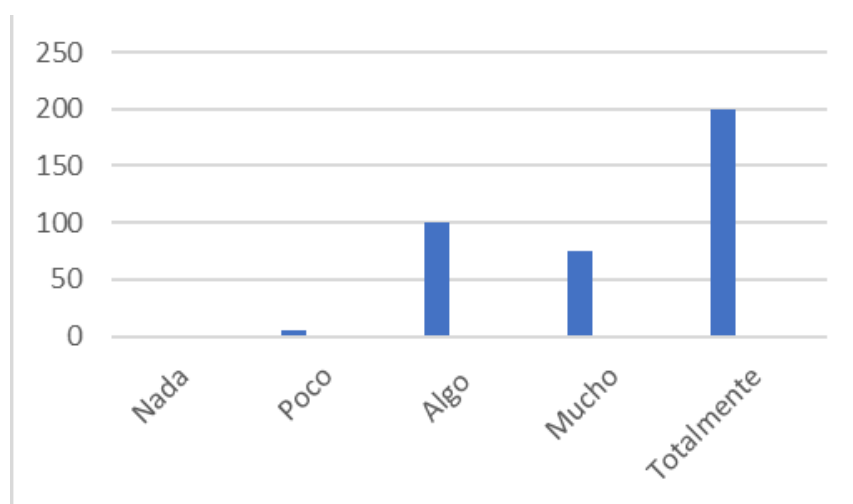


Figura 2. Opinión sobre el impacto del Neuroderecho en la rehabilitación social

e

En ese sentido, los datos de la Figura 3 evidencian una valoración altamente positiva, ya que el 78,7% de los encuestados considera que los derechos de las personas privadas de libertad son *totalmente* respetados durante el proceso de rehabilitación social, mientras que un 13,1% opina que lo son *mucho*. En contraste, solo un 0,3% manifestó una percepción negativa.

Estos resultados sugieren que, en general, existe una confianza sólida en la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad dentro del sistema de rehabilitación social ecuatoriano. La amplia mayoría que percibe un

respeto total o significativo refleja una visión social optimista respecto al compromiso del sistema jurídico y penitenciario con las garantías constitucionales. Asimismo, la escasa proporción de respuestas negativas evidencia que la percepción de vulneración de derechos en este ámbito no es generalizada, lo es un indicio de que los marcos normativos y las políticas vigentes han logrado generar, al menos en el plano social, una imagen de cumplimiento. Sin embargo, esta valoración debe ser analizada con cautela, ya que la confianza percibida no necesariamente implica que en la práctica se eliminen todas las deficiencias estructurales del sistema penitenciario.

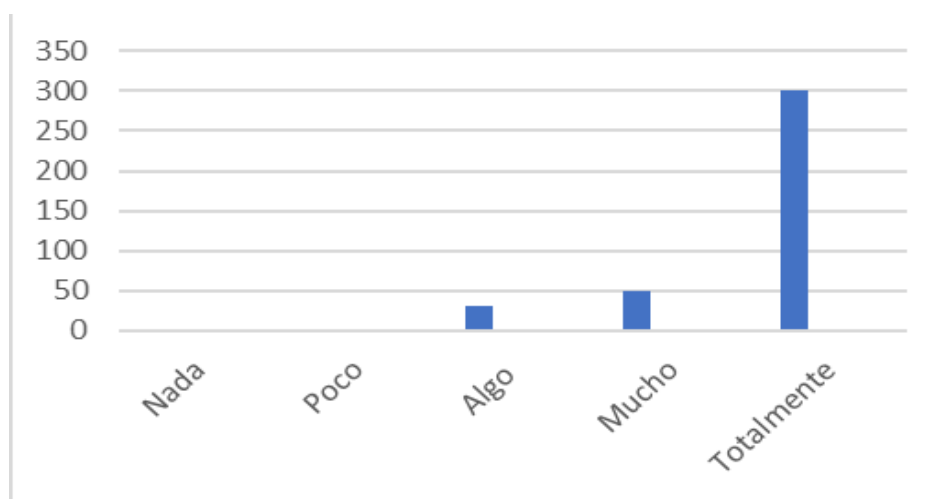


Figura 3. Percepción sobre el respeto y protección de los derechos en la rehabilitación social

El análisis muestra que más de la mitad de los encuestados (52,2%) considera que la neurociencia debería *totalmente* incorporarse como herramienta de apoyo en el diseño de políticas públicas penitenciarias, mientras que un 26,2% la valora como *mucho* necesaria. En conjunto, el 78,4% evidencia una postura favorable hacia esta integración. En contraste, apenas un 0,5% se mostró en desacuerdo.

Estos resultados, expresados en la Figura 4, reflejan una amplia aceptación social respecto al papel potencial de la neurociencia en la mejora de las políticas penitenciarias en Ecuador. La tendencia observada pone de manifiesto una apertura significativa de los profesionales hacia enfoques

innovadores que, apoyados en la evidencia científica, permitan replantear los procesos de rehabilitación y reinserción social. De igual manera, la escasa presencia de opiniones desfavorables confirma que existe un consenso mayoritario en torno a la pertinencia de incorporar conocimientos neurocientíficos en el ámbito jurídico-penitenciario. Este hallazgo resulta especialmente relevante, ya que evidencia una disposición social para respaldar reformas normativas y políticas que se fundamenten en avances científicos, con miras a consolidar un sistema penitenciario más humano, garantista y efectivo.

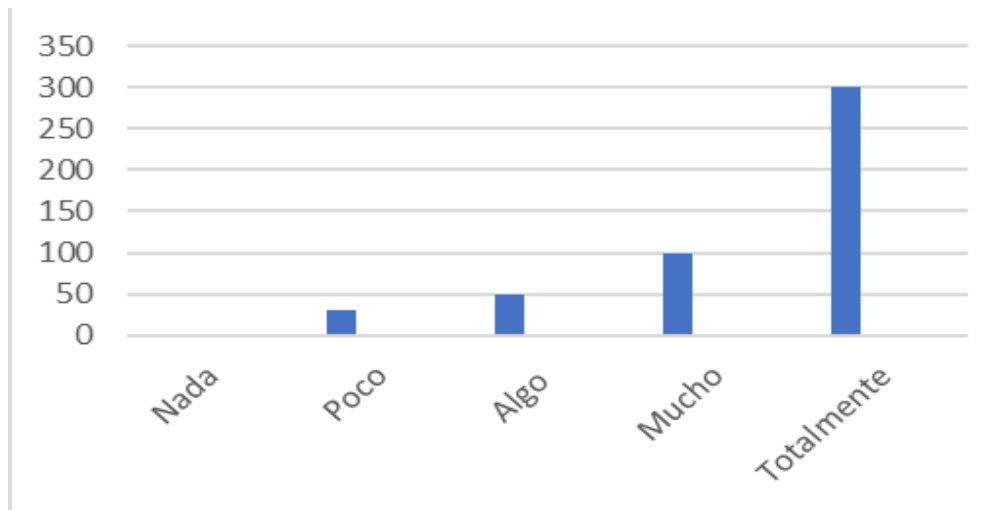


Figura 4. Opinión sobre la incorporación de la neurociencia en políticas penitenciarias

En cuanto a la consideración del modelo actual de rehabilitación social en Ecuador, la figura 5 muestra revela que una gran proporción de encuestados (39,4%) considera que el actual modelo de rehabilitación social en Ecuador *nada* toma en cuenta la capacidad de cambio y recuperación de los individuos desde una perspectiva científica y humanista. En contraste, un 34,4% (sumando *mucho* y *totalmente*) percibe que sí existe dicha consideración, aunque no de manera mayoritaria.

Estos resultados reflejan una percepción crítica de la población, evidenciando que el modelo vigente es visto como insuficiente para responder a los estándares científicos y humanistas que deberían orientar los procesos de rehabilitación social.

La tendencia negativa observada revela un cuestionamiento social hacia la efectividad de las políticas actuales, sugiriendo que estas aún se encuentran más vinculadas a un enfoque sancionador que a uno transformador basado en el conocimiento neurocientífico y en la dignidad humana. De manera complementaria, la disparidad entre quienes niegan completamente la existencia de un enfoque científico y humanista y quienes perciben ciertos avances parciales indica que, si bien se reconocen esfuerzos aislados, estos no alcanzan a consolidar un modelo integral de rehabilitación. Esta falta de homogeneidad en las percepciones puede explicarse por la ausencia de lineamientos normativos claros que articulen la neurociencia con la práctica penitenciaria, lo cual limita la coherencia del sistema en su conjunto.

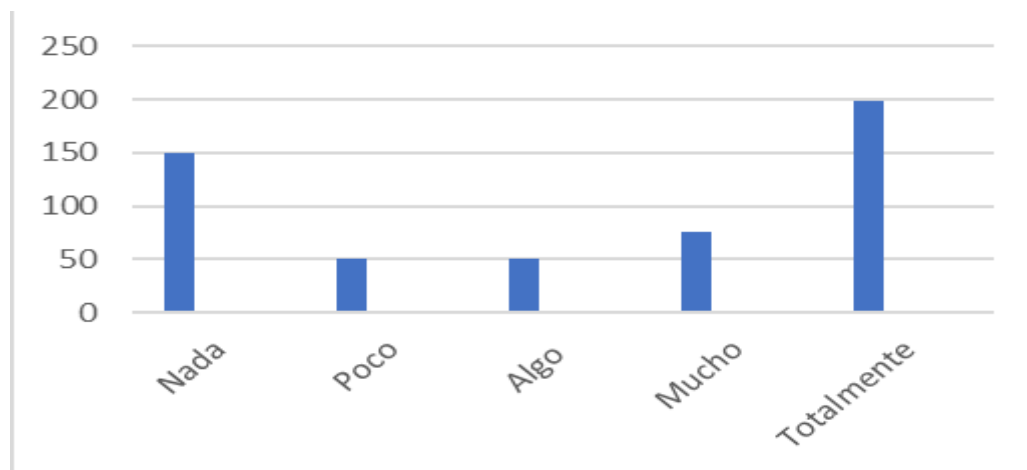


Figura 5. Opinión sobre el enfoque científico y humanista del modelo de rehabilitación social en Ecuador

e

En líneas generales, los resultados evidencian que el gremio jurídico, y en particular los abogados encuestados, manifiestan una notable apertura hacia los principios del Neuroderecho, aunque conservan una visión crítica respecto al modelo actual de rehabilitación social. Esta dualidad entre la aceptación conceptual y las limitaciones en la práctica pone de relieve la urgencia de impulsar reformas estructurales basadas en evidencia científica, con el fin de asegurar procesos de reinserción social efectivos, dignos y centrados en la dimensión humana.

Discusión

Los resultados de la investigación evidencian percepciones diversas respecto al sistema de rehabilitación social en Ecuador, destacando la relevancia del garantismo constitucional en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad. Más de la mitad de los encuestados (52,5%) considera que el sistema jurídico no garantiza adecuadamente el derecho a la reinserción social, lo que coincide con lo señalado por Phala (2024) y refleja deficiencias en la aplicación práctica de los principios constitucionales que sustentan la rehabilitación como eje del sistema penitenciario. De manera similar, Cordero y Oviedo (2024) señalan que, a pesar de que la normativa reconoce la reintegración social como un derecho fundamental, persisten vacíos en su implementación que limitan la efectividad de los programas de rehabilitación. Estos hallazgos concuerdan con la percepción de los encuestados, evidenciando una brecha entre el marco legal y su ejecución práctica.

En relación con la rehabilitación social, los estudios de Guevara y Cabrera (2023) muestran que los amotinamientos en los centros de privación de libertad reflejan la falta de programas efectivos, la persistencia del control interno por bandas delictivas y la influencia de la corrupción, aspectos que obstaculizan la gestión de actividades orientadas al desarrollo social y educativo de los internos. No obstante, la mayoría de los encuestados (78,7%) percibe que los derechos de las personas privadas de libertad son respetados durante los procesos de rehabilitación, lo que coincide con Niveló y Reina (2022) al señalar que existe un

reconocimiento progresivo de los derechos humanos, aunque sin consolidar estructuras institucionales sólidas que garanticen la reinserción efectiva. Este contraste evidencia un avance parcial en la protección de derechos y subraya la necesidad de fortalecer la implementación de la normativa.

Un hallazgo relevante de este estudio es la aceptación significativa de la incorporación del Neuroderecho en las políticas penitenciarias. Entre el 77,7% y el 78,2% de los encuestados respaldan la integración de enfoques neurocientíficos y jurídicos, lo cual coincide con Acuña (2024), quien resalta la necesidad de programas de rehabilitación personalizados basados en la comprensión de los procesos cognitivos y emocionales de los internos. El Neuroderecho fortalece la toma de decisiones judiciales y penitenciarias con evidencia científica y establece marcos normativos orientados a proteger derechos fundamentales frente a riesgos derivados de las nuevas tecnologías, incluyendo la privacidad de los datos neuronales, la no interferencia en la autonomía individual y la protección contra sesgos algorítmicos, como lo evidencian Orias (2022) y Proenza (2025).

Asimismo, el Neuroderecho plantea una revisión crítica del concepto tradicional de libre albedrío y de la responsabilidad penal, considerando factores neurobiológicos que pueden limitar el control y la previsión de las acciones de los individuos (Cuauro, 2022). Este enfoque sugiere que la imputabilidad penal debe considerar la situación neurobiológica de la persona, incorporando evidencia científica que permita decisiones judiciales más justas y humanas, con énfasis en la rehabilitación y reinserción social, como señalan Marzo (2024) y Flores y Oñate (2024). Estos hallazgos se alinean con la percepción de los encuestados, quienes reconocen la relevancia de integrar criterios neurojurídicos en los procesos penales para garantizar un enfoque más humanizado y garantista.

Finalmente, los resultados indican que el modelo actual aún enfrenta limitaciones. Un 39,4% de los encuestados considera que el sistema no reconoce suficientemente la capacidad de cambio y recuperación de los individuos desde una

perspectiva científica y humanista, mientras que un 34,4% percibe avances en esta dimensión. Esto coincide con lo planteado por Pino (2024) y Alí (2025), quienes señalan que los sistemas penitenciarios latinoamericanos privilegian enfoques punitivos sobre los restaurativos, limitando las oportunidades reales de reinserción.

En síntesis, los hallazgos de esta investigación refuerzan la necesidad de fortalecer la garantía efectiva de la reinserción social en Ecuador. La integración del Neuroderecho y la neurociencia aplicada constituye una herramienta clave para diseñar políticas penitenciarias más inclusivas, restaurativas y sostenibles, alineadas con los principios constitucionales de protección y garantía de derechos, y orientadas a consolidar un sistema de rehabilitación social verdaderamente eficaz.

CONCLUSIONES

Los resultados de la investigación evidencian que, aunque el Neuroderecho no se encuentra explícitamente contemplado en la Constitución del Ecuador, existen principios constitucionales — como la dignidad humana, la protección integral de los derechos fundamentales y la finalidad rehabilitadora de la pena— que permiten su incorporación al sistema penitenciario. La integración de enfoques neurojurídicos ofrece herramientas valiosas para comprender los procesos cognitivos y emocionales de las personas privadas de libertad, favoreciendo intervenciones más justas, humanas y efectivas.

La evidencia empírica obtenida en esta investigación demuestra que la aplicación de programas de rehabilitación que incorporan criterios de la neurociencia contribuye de manera significativa a fortalecer la reinserción social de las personas privadas de libertad, al tiempo que garantiza el respeto a sus derechos fundamentales. Los enfoques basados en Neuroderecho permiten comprender los procesos cognitivos, emocionales y conductuales de los internos, facilitando intervenciones más personalizadas y efectivas que atienden tanto las necesidades de seguridad pública como las posibilidades de recuperación individual. Esta integración no solo mejora la eficacia de los programas de rehabilitación, sino que también promueve un sistema penitenciario más inclusivo,

humanizado y restaurativo, donde los internos son considerados sujetos de derecho con capacidad de cambio y adaptación social.

En consecuencia, se vuelve imprescindible actualizar el marco normativo ecuatoriano para reconocer explícitamente los aportes de la neurociencia aplicada al derecho, estableciendo lineamientos claros que orienten la implementación de políticas penitenciarias basadas en evidencia científica. La consolidación de un modelo de justicia que combine sanción y rehabilitación, en concordancia con los principios constitucionales de dignidad humana, protección integral de los derechos y finalidad rehabilitadora de la pena, permitirá avanzar hacia un sistema de reinserción social verdaderamente efectivo, sostenible y respetuoso de los derechos fundamentales.

REFERENCIAS

- Acuña, A. A. (2024). La neurociencia aplicada a la culpabilidad jurídico penal en el delito de homicidio simple. Universidad Señor de Sipán. (Tesis Doctoral). <https://n9.cl/x3pbj>
- Alcázar-Del Castillo, J. V., Viteri-Villagrán, M. G., y Alvear-Calderón, M. J. (2025). El debido proceso como garantía constitucional, un análisis desde la norma, doctrina y la jurisprudencia. Portal de la Ciencia, 6(2), 315-328. <https://doi.org/10.51247/pdlc.v6i2.535>
- Alí, M. S. (2025). El sistema penal y la reinserción social, un camino sin encuentro. Universidad Nacional de la Plata. <https://n9.cl/avuev>
- Ariano, C. (2016). Reflexiones sobre el neuroderecho. Vox Juris, 32(2), 101-106. <https://n9.cl/jk9h9>
- Arias, X. V. C. (2022). El principio de objetividad fiscal en la etapa pre-procesal. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas. 5, 108-117. <https://n9.cl/o9l0e>
- Bermeo, J. N. (2024). La suspensión condicional de la pena y su interpretación constitucional referente al quantum de pena. Universidad Regional Autónoma de los Andes <https://n9.cl/b2plq3>

e

- Clavijo-Vergara, A. S., y López-Moya, D. F. (2023). La prisión preventiva ¿medida cautelar o pena anticipada? Una visión desde Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(Suplemento 1), 18-28. <https://doi.org/10.62452/c596vn43>
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro., 449, 79-93. <https://n9.cl/41evj>
- Cordero, A. Q. y Oviedo, D. S. (2024). Garantías Penitenciarias como parte de la rehabilitación y reinserción social en el Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT. 9(6). <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2719>
- Cuauro, J. C. A. (2022). Las Neurociencias y su impacto en el Derecho. El papel del Cerebro en el quehacer jurídico. El Neuroderecho. *Revista Mexicana de Medicina Forense y Ciencias de la Salud*, 7(1), 125-158. <https://n9.cl/ul5bl>
- Echeverría, A., y Cabrera, P. A. C. (2022). La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 7(2), 39-55. <https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i2.209>
- Flores, E. A. y Oñate, V. F. (2024). Aproximación a los avances neurocientíficos relativos a los estadios intermedios de falta de voluntad y la plausibilidad de subsumirlos en la hipótesis del artículo 11 N° 1 del Código Penal. Universidad de Chile. (Trabajo de Grado). <https://n9.cl/ge58x0>
- Gaibor, H. (2025). El rol de la Fiscalía General del Estado en el delito de defraudación tributaria: el procedimiento de investigación, acusación y sanción penal. <https://n9.cl/reeycc>
- Gómez, R. A. G. (2025). El Ministerio Público como titular de la acción penal pública y su rol frente a la afectación a los derechos fundamentales del detenido, en el Distrito Judicial de Pasco, periodo 2022-2023. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. (Trabajo de Grado). <https://n9.cl/6pa5ax>
- Guapisaca, M. J., y Méndez, J. F. (2023). Análisis sobre los modelos de imputación de la responsabilidad penal de la persona jurídica establecidos en el código orgánico integral penal frente al principio de seguridad jurídica y el derecho al defensa consagrado en la constitución de la República del Ecuador (Master's thesis). <https://n9.cl/0spzb>
- Guevara, L., y Cabrera, A. S. (2023). El sistema penitenciario en Ecuador frente al modelo de rehabilitación social de Suecia. *Revista Justicia (s)*, 2(2), 65-96. <https://doi.org/10.47463/rj.v2i2.104>
- Marzo, D. M. B. (2024). Perspectiva neurocientífica y genética de la reprochabilidad como fundamento de la culpabilidad. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*. (9), Universidad de Cádiz, 249-292, <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2024.i9.07>
- Nivelo, O. M. y Reina, E. P. (2022). Derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de Rehabilitación en Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT. 7(3-2). <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.3-2.1183>
- Oregón, S. A. (2024). Neuroderecho aplicado: la prueba neurocientífica. Análisis de la experiencia comparada y propuestas para su recepción en el proceso penal chileno. Universidad de Chile. (Trabajo de Grado). <https://n9.cl/ej2k5>
- Orias, R. (2022). Los neuroderechos. Una nueva frontera para los derechos humanos. *Agenda Internacional*. (40), 211-227. <https://doi.org/10.18800/agenda.202201.009>
- Phala, Y. (2024). Efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los

- pobladores de las zonas rurales de la Ciudad de Juliaca, 2023. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. (Trabajo de Grado). <https://n9.cl/g648n5>
- Pino, D. S. (2024). La aplicación de la justicia restaurativa como alternativa al sistema penal tradicional en el Ecuador. Universidad del Azuay. <https://n9.cl/ejlmgv>
- Proenza, J. G. (2025). Neuroderechos y derechos humanos en la era de la neurotecnología: ¿Regulación necesaria o inevitable? Iuris Dictio. (36). <http://doi.org/10.18272/iu.i36.3532>
- Simón, P. (2022). La prisión algorítmica: Prevención, reinserción social y tutela de derechos fundamentales en el paradigma de los centros penitenciarios inteligentes. Tirant lo Blanch. <https://n9.cl/b4pnv>
- Verdugo, J. E. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. Foro: Revista de Derecho. 39. <https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39>
- Yaranga, L. A. (2024). Derecho administrativo sancionador: Fundamento jurídico de control al servidor público-año 2022-Lima Metropolitana-Perú. <https://n9.cl/ihit66>
- Zamora-Zamora, D. E., Rosado-Osorio, A. E., y Diaz-Basurto, I. J. (2024). Rehabilitación integral y reinserción social de los privados de libertad. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3(especial2), 275-284. <https://doi.org/10.62574/7yb1wr85>